

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030742017-000940-00

Teniendo en cuenta que el abogado Luis Heriberto Gutiérrez Pino. designada como CURADOR AD LITEM indica no poder aceptar el cargo por cuanto actúa en el mismo cargo en más de 5 procesos.

Una vez realizada la revisión por el Despacho de cada uno de los procesos en el sistema de la rama judicial se evidencia que los mismos están activos, por tal razón Se resuelve:

1-Aceptar la excusa presentada por el abogado Luis Heriberto Gutiérrez Pino en consecuencia RELEVARLA de cargo para el cual fue nombrada

2.Designar como curador ad Litem de la demandada Comercializadora de Eventos SAS al Abogado Julián Enrique Sánchez Calderón. Apoderado dentro del proceso 11001400305320170082400) quien recibe notificaciones en la dirección electrónica ans.sanchez@hotmail.com,

Por secretaria comuníquese la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales (numeral 7 Artículo 48 del C.GP.) señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

Se advierte que la notificación de la designación deberá efectuarse de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 del junio de 2020

Notificado el Curador ad-litem, secretaria expida la certificación

En el evento que la designada guarde silencio, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.60 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 30 de abril de 2021 Norma Martínez Garzón Secretaria
--